

	<i>República de Colombia</i> <i>Rama Judicial del Poder Público</i> <i>Distrito Judicial de Valledupar</i> <i>Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguana</i> <i>Cesar</i>	
---	---	---

Chiriguana, Agosto veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

CLASE DE PROCESO:	V. DE DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO.
DEMANDANTE:	LUZ ELIANY ORTIZ TOVAR
DEMANDADO:	GERMAN CAÑON JAIME
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2021-00131-00
ASUNTO:	ACLARA DATOS DE PROVIDENCIA

Este despacho, procede aclarar la providencia del 12 de Agosto del 2021, en el sentido que se colocó como referencia un proceso de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA, siendo este **V. DE DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO**, demandante, JESSIKA PAOLA QUINTERO SIMANCA, siendo **LUZ ELIANY ORTIZ TOVAR**, demandado, ANDRES JAVIER ANGULO OCHOA, siendo **GERMAN CAÑON JAIME**.

Así las cosas, la renuncia presentada por el apoderado judicial de LUZ ELIANY ORTIZ TOVAR, por reunir el requisito exigido por el art. 75 del C.G. del P., es decir, fue enviada copia de esta a la poderdante, **ACEPTA** la renuncia dada por el Dr. LEANDRO JOSE SOLANO YAZO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Juzgado De Circuito
Cesar - Chiriguana

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

oeaa631cdaabob92afda2c396f28b5a50e6964da6d382a4a51fa77c713f300d7

Documento generado en 25/08/2021 05:01:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>